



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 095-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 17 de mayo del 2017

VISTO:

Proveído de la Gerencia Sub Regional de Chota, de fecha 16 de mayo de 2017, recaído en el Oficio N°090-2017-GR-CAJ.GSRCH-OSRA/ULPF, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°028-2017-GR-CAJ-GSRCH/CHO., de fecha 17 de enero del 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Chota-Gobierno Regional de Cajamarca, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°084-2017-GR-CAJ-GSRCH/CHO., de fecha 20 de abril del 2017, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Unidad de Logística y de la Oficina Sub Regional de Administración, señor Hugo Ugaz Dávila, solicita se emita el Acto Resolutivo mediante el cual se apruebe la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir siete procedimientos de selección los mismos que no fueron programados en razón de que el Área Usuaría recientemente ha alcanzado su requerimiento;

Que, al respecto, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, en la parte que corresponde a las Disposiciones Generales, en su numeral 6.4, señala: "(...) que las Entidades deberán elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAP de acuerdo a los dispositivos de la Ley, su Reglamento y la Directiva; Y, en las "Disposiciones Específicas"; Numeral 7.6.1. Establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; Numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; Numeral 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el Instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles (...);

Que, mediante proveído recaído en el documento del visto se dispone se formule el Acto Resolutivo mediante la cual se resuelva aprobar la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo solicitado mediante en el Oficio N°090-2017-GR-CAJ.GSRCH-OSRA/ULPF, de fecha 16 de mayo del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y patrimonio;

Estando a lo solicitado mediante el oficio del visto y de conformidad con las disposiciones precedentes y con las disposiciones contenidas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y sus modificatorias y las Directivas 003-2016-OSCE/CD; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30518 Ley de Presupuesto para el año 2017; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961,28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerente de Operaciones y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

FOLIO: 317

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 095-2017-GR-CAJ/CHO.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de la Gerencia Sub Regional de Chota, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, Conforme a la descripción detallada en el Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente Resolución, y por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística, la Difusión de la presente Resolución, conforme a las disposiciones acotadas en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que a través de la Secretaría de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Operaciones; Oficina Sub Regional de Control Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

